

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 1

Circular N° **0157**

<b>PARA:</b>	RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
<b>DE:</b>	DESPACHO SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
<b>ASUNTO:</b>	ACTUALIZACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES, INVENTARIOS Y PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DE LOS - FSE
<b>FECHA:</b>	<b>28 NOV. 2022</b>

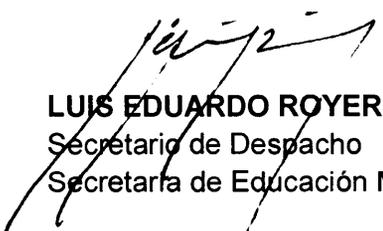
En atención al Nuevo Marco Normativo sustentado en la resolución 533 del 8 de octubre de 2015, modificada por la resolución 211 del 09 de diciembre del 2021, que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación de los hechos Económicos de las entidades de gobierno, establece los requisitos de reconocimiento, medición, información a revelar y presentación, respecto de las transacciones, operaciones, hechos y estimaciones de carácter económico, lo que de forma resumida y estructurada se presentan en los estados financieros con propósito general, teniendo en cuenta lo anterior, me permito solicitar la tercera actualización del Manual de las Políticas Contables de los FSE, el cual se debe enviar al correo [inavarro@semcucuta.gov.co](mailto:inavarro@semcucuta.gov.co).

De igual manera, se solicita el envío del registro correspondiente a la propiedad planta y equipo de las Instituciones Educativas actualizado año 2022 y radicarlo en el Sistema de Atención al Ciudadano – SAC y también dirigido al correo [carolinaavendano.@semcucuta.gov.co](mailto:carolinaavendano.@semcucuta.gov.co)

La anterior información tendrá un plazo máximo de recepción el día 2 de diciembre de 2.022.

El no envío de la información se tendrá como incumplimiento al Decreto 1075 de 2015, el cual establece en su artículo 2.3.1.6.3.18. Control, Asesoría y apoyo lo siguiente: “.....La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, para lo cual el Establecimiento Educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada”.

Cordialmente,

  
**LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ**  
 Secretario de Despacho  
 Secretaría de Educación Mpal.

Copia: Subsecretaría de la Contaduría Mpal.

Proyectó: Yrene Navarro Arévalo, Profesional Universitario

Revisó: Waldemiro Vera Reyes, Subsecretario Financiero

Revisó: Carolina Avendaño, Profesional Universitario

